



DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL CESBA

Recomendación al Poder Ejecutivo sobre La Calidad del Agua del Lago de Plaza Holanda y de Puerto Madero.

VISTO:

El artículo 45 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que crea el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA), así como la ley 3317 que establece su organización, funciones y atribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CESBA), a través de las 26 organizaciones que lo componen, busca abordar y sensibilizar acerca de las distintas temáticas vinculadas a la calidad de vida de quienes habitan la ciudad de Buenos Aires.

Que, a tal fin, el artículo 5 de la Ley 3317, lo habilita para emitir opiniones, dictámenes y propuestas, tanto a solicitud de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, como por propia iniciativa.

Que el CESBA ha venido trabajando e investigando junto a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Palermo, la Calidad del Agua de los Principales Lagos y Lagunas de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, entre los Lagos y Lagunas analizados, se advierten parámetros químicos y microbiológicos preocupantes en el Lago de Plaza Holanda y de Puerto Madero (Puente de la Mujer).

Que, dentro del concepto de ciudad sostenible, los espacios verdes urbanos (los cuales abarcan factores como el suelo, la biota, el aire y el agua) cobran cada vez mayor importancia, permitiendo la subsistencia de distintas especies de fauna y flora y contribuyendo a mejorar la calidad del aire en la ciudad.

Que la calidad del agua que forma parte de parques, plazas y otros espacios verdes, tiene gran incidencia tanto en la conservación de las especies que conforman el ecosistema, como en la salud y

calidad de vida de las personas que eligen el parque como lugar de recreación y encuentro.

Que del Informe elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Palermo a requerimiento del CESBA, surge que el Lago de Plaza Holanda presentó valores de ICA que indican que sus aguas están altamente contaminadas.

Que del precitado Informe se desprende también, que la calidad ambiental del agua analizada en Puerto Madero es mala y presenta potencial riesgo biotóxico para los seres vivos y riesgo microbiológico para las personas.

Que, ante tales circunstancias, se torna imperioso activar medidas de saneamiento y protección de los Lagos mencionados, a fin de preservar las distintas especies que conforman el ecosistema, como así también, la salud y calidad de vida de las personas.

Que, a fin de ofrecer mayores precisiones técnicas, se adjunta el Informe elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Palermo.

Por ello, el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo promueva e implemente medidas de saneamiento y protección de los Lagos de Plaza Holanda y de Puerto Madero (Puente de la Mujer).

Que se realicen análisis, monitoreo y seguimiento sobre la calidad ambiental de los lagos y espejos de agua de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en caso de considerarlo necesario, el Poder Ejecutivo promueva la sanción de una Ley que declare la emergencia ambiental y sanitaria de los mencionados Lagos.